BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX

EDICION DE 16 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salita, 2 de Noviembre de 1987

Correo

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.818

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO

Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar. en tiempo oportuno cualquier error en que se hublere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiento al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p c/palabra) |
|---|---|--|
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)Convocatorias Asambleas ProfesionalesConvocatorias Asambleas ComercialesAvisos ComercialesAvisos AdministrativosEdictos de MinaEdictos Concesión de Agua PúblicaEdictos JudicialesRemates Innuebles y AutomotoresRemates VariosPosesión VeinteñalEdictos SucesoriosBalances:Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ páginaOcupando más de ½ pág. y hasta 1 páginaMás un adicional en concepto de prueba | ★ 10,00 ★ 15,00 ★ 20,00 ★ 20,00 ★ 20,00 ★ 20,00 ★ 10,00 ★ 30,00 ★ 10,00 ★ 100,00 ★ 150,00 ★ 50,00 | ★ 0,10 ♠ 0,10 ♠ 0,10 ♠ 0,10 ♠ 0,10 ♠ 0,10 ♠ 0,10 |
| —Semestral # 60,00 —Atrasado, má —Trimestral # 35,00 —Atrasado má | , dentro del mes s de un mes y ha s de un año | # 1,00 asta 1 año # 1,50 # 3,00 # 5,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- --Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- -Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- -Los signos y abreviaturas, como por cjemplo: %, &, A, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones Las publicaciones se erectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones uacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

im ciri

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS S.G.G. Nº 2227 del 15-10-87 -- Declárase huésped de honor al Dr. Osvaldo Alvarez 51196 Guerrero, gobernador de la provincia de Río Negro ... Nº 2228 del 15-10-87 — Renuncia presentada por el señor Néstor Victorino Ro-M.G. 5196 dríguez, intendente de Rosario de Lerma Nº 2229 del 15-10-87 — Primeras Jornadas del Tránsito y la Seguridad Vial del M.G. 5197 Norte Argentino. Declárase de interés provincial S.G.G. Nº 2231 del 15-10-87 — Declárase huésped de honor al señor Agregado Comer-5197 cial de la Embajada de EE.UU., Dn. David Yonker . . . M.E. Nº 2232 del 16-10-87 -- Convenio suscripto con la Nación con relación al juicio por regalías. Dispónese la compensación de las deudas existentes al 30/6/1986 S.G.G. Nº 2239 del 20-10-87 — Requisitos particulares para la cobertura del cargo de 5197 analista de organización de la Dirección General de Organización y Sistemas 5198

| BOLETIN OFICIAL SALTA, 2 DE NOVIEMBRE DE 1987 | PAG. | Nº 5195 |
|---|--------------|--|
| S.G.G. Nº 2240 del 20-10-87 — Comisión oficial hacia la República del Perú. M | ndifi | Pág. |
| cación decreto 2130 del 2/10/87 | ···· | 5198 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | | |
| S.G.G. Nº 2086 del 21-10-87 — Contrato de locación de obra intelectual suscripto | | 5199 |
| la Sra. Lucrecia Pfister de Arrieta, Prórroga S.G.G. Nº 2087 del 21- 9-87 — Contrato de locación de obra intelectual suscripto el Ing. Manuel Sánchez | con | 5199 |
| S.G.G. Nº 2088 del 21- 9-87 — Dedicación adicional semiexclusiva a personal de Direc. Gral, de Administración de Personal | de la | 5199 |
| S.G.G. Nº 2089 del 21- 9-87 — Dedicación adicional semiexclusiva a personal de la rección Gral, de Administración de Personal | a Di- | 5199 |
| S.G.G. Nº 2090 del 21- 9-87 — Dedicación adicional exclusiva a personal de la Staria Gral, de la Gobernación | Secre- | 5199 |
| S.G.G. Nº 2091 del 21- 9-87 — Adicional por permanencia a favor del personal o Dirección Gral. de Comunicaciones | | 5199 |
| S.G.G. Nº 2092 del 21- 9-87 — Promoción de personal de la Dirección Genera Comunicaciones | | 5199 |
| M.B.S. Nº 2230 del 15-10-87 — Reincorporación de personal en el Instituto "Rosa de Isasmendi". Modificación Anexo II Deto. Nº del 3/8/87 | Niño 1586 | 5200 |
| M.G. Nº 2238 del 20-10-87 — Asignación de funciones a personal de la Secretar | ía de | 5200 |
| Estado de Gobierno | Direc. | 5200 |
| General de Comunicaciones | ía d∽ | |
| gobernador | • • • • • | 5200 |
| RESOLUCIONES | | |
| Nº 65540 — Dirección General de Comercio de la Provincia - Nº 2.489/87 Nº 65539 — Dirección General de Rentas - Nº 92 | • • • • • | 5200 5203 |
| TDICTO DE MINA | | . |
| Nº 65526 — Santiago Yapura - Expte. Nº 12.788 | | 5204 |
| LICITACIONES PUBLICAS | | |
| Nº 65552 — Administración Gral, de Aguas de Salta | | 5204 5204 |
| Nº 65546 — I.S.S.A.R.A Nº 23/87 Nº 65512 — Dirección General de Arquitectura - Nº 4/87 | | 5204 5204 |
| CONCESION DE AGUA PUBLICA | | |
| Nº 65471 — Ivan Ramón y Rubén Omar Ceka | | 5205 5205 |
| CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA | | |
| Nº 65492 — Administración Gral. de Aguas de Salta - Expte. Nº 34-146311/87 | | 5205 |
| Sección JUDICIAL | | |
| SUCESORIO | | |
| Nº 65551 — Mónico Juan Ignacio - Expte. Nº 1.982/86 Nº 65547 — Torán Juan Carlos - Expte. Nº A-76.784/86 Nº 65535 — Barrionuevo, Antonio Arnaldo. Expte. Nº A-84.321/87. Nº 65528 — Pedro Ricardo López. Expte. Nº 17-498/87. Nº 65518 — Fleming, Daniel Marcelo - Expte. Nº A-82.899/87 Nº 65516 — Miguel Angel Morales - Expte. Nº A-84.208/87 Nº 65515 — César Ramón López Cross - Expte. Nº A-83.470/87 Nº 65508 — Torres Antonio - Expte. Nº A-83.568/87 | | 5205 5206 5206 5206 5206 5206 5206 5206 |

| PAG. Nº 5196 | SALTA, 2 DE NOVIEMBRE DE 1987 | BOLETIN | OFICIAL |
|---|--|-----------|------------------------------|
| REMATES JUDICIALI | ES· · | | Pág. |
| Nº 65550 — Por Julio Cés Nº 65548 — Por Julio Cés Nº 65543 — Por Daniel C | ar Herrera - Expte. Nº A-77.198/86 ar Herrera - Expte. Nº A-18.896/81 astaño - Expte. Nº A-82.773/87 astaño - Expte. Nº A-84.280/87 | ,,,,,,,,, | 5206 5206 5207 5207 |
| EDICTO JUDICIAL | 4. | , | ¥. |
| Nº 65506 — Gregorio Di I | Benedetto - Expte. Nº A-85.662/87 | | 5207 |
| CONCURSO PREVENT | rivo . | | 4 |
| Nº 65544 — Teófilo Parod | i - Expte. Nº A-86.736/87 | | 5207. |
| | Sección COMERCIAL | | |
| ASAMBLEAS COMERC | CIALES | | |
| Nº 65537 — Industrias Agr Nº 65525 — Argencafé S.A | omecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., para el día 26. Para el día 18-11-87 | -11-87 | 5208 5208 |
| | Sección GENERAL | | |
| ASAMBLEAS | | | |
| Nº 65541 — FOECYT - Pa | ara el día 28-11-87 | | 5208 |
| RECAUDACION | | | • |
| Nº 65549 — Del día 30-10 | 0-87 | | 5208 |

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2227

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la realización de la III Reunión de la Junta de Gobernadores del Norte Grande Argentino, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta el día 19 de octubre de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión fue declarada de interés provincial por decreto Nº 2207 del día de la fecha;

Que luego de la firma de la Declaración para la Integración del Norte Grande Argentino, que se llevó a cabo en Salta el 10 de octubre de 1986, y del Tratado suscripto en Corrientes el 15 de mayo de 1987, la continuidad de los esfuerzos orientados a alcanzar los objetivos propuestos dependen de su asunción por parte de los gobernadores consagrados en las pasadas elecciones del 6 de setiembre por el voto popular de las provincias signatarias;

Que la presencia de los mandatarios en ejercicio y electos de esas provincias, al igual que de la provincia de La Rioja de inminente incorporación al tratado, resultan de fundamental trascendencia en tanto importan la ratificación de la filosofía de la integración regional como condición necesaria para alcanzar el desarrollo armónico del país, consolidar la unidad nacional y afianzar las instituciones democráticas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor al Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, en su carácter de gobernador en ejercicio de la provincia de Río Negro, mientras dure su visita a la ciudad de Salta

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Gareca (I).

Salta; 15 de octubre de 1987 DECRETO Nº 2228

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-47.248/87 Cpde. (1).

VISTO la renuncia presentada por el señor

intendente municipal de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma procede el dictado del decreto respectivo; Por ello

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Néstor Victorino Rodríguez, M.I. Nº 6.466.385, clase 1929, en su carácter de intendente municipal de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, para el que fuera designado mediante decreto Nº 2250 de fecha 11-8-86, a partir del 1-10-87, dándosele las gracias por los importantes servicios presiados.

Art. 2º — Él presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en e Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Saravia - Gareca (I) - Lovaglio.

Salta, 15 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2229

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-28.410, en el cual la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial hace saber sobre la realización de las Primeras Jornadas del Tránsito y la Seguridad Vial del Norte Argentino, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, desde el 13 al 16 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización de dichas jornadas constituye el inicio de un programa de efectiva integración que se completará con las reuniones previstas por el ente organizador para el centro y sur del país, para el tratamiento de la problemática del tránsito y la seguridad vial en el país;

Que es propósito del Poder Ejecutivo prestar apoyo a la iniciativa, dada la importancia de los temas que se tratarán oportunamente y a fin de coadyuvar al logro de los objetivos perseguidos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las Primeras Jornadas del Tránsito y la Seguridad Vial del Norte Argentino, que con la organización de la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, se llevarán a cabo en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, desde el 13 al 16 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Gareca (I).

. Salta, 15 de octubre de 1987 DECRETO Nº 2231

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Agregado Comercial de la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica Dn. David Yonker;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del gobierno de la provincia, al señor Agregado Comercial de la Embajada de Estados Unidos, Dn. David Yonker, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Gareca (I).

Salta, 16 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2232

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el decreto provincial 'Nº 1470/86 que aprueba el convenio suscripto con la Nación con relación al juicio por regalías; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio aprobado por decreto provincial Nº. 1470/86 establece en su cláusula '3º que el Estado reconoce a favor de la provincia de Salta un crédito no renovable en contra de aquél por una suma equivalente a 4 100 millones actualizable a partir del 1º de marzo de 1986;

Que conforme a los términos de la cláusula 3ª y adicional del convenio aprobado por decreto nacional Nº 1061 de fecha 30 de junio de 1986, el Estado nacional reconoce a favor de la provincia de Salta la cancelación mediante:

 a) La asunción por el Estado nacional de deudas de la provincia de Salta, sus municipios, dependencias o entes autárquicos, con el Estado nacional, sus organismos, reparticiones, dependencias o entidades autárquicas.

 b) La compensación hasta la concurrencia del crédito que de tales deudas, presentes y/o futuras, haga la provincia de Salta.

c) De cualquier otro modo excluida una nueva entrega de dinero en efectivo a la provincia de Salta.

d) Las deudas futuras de la provincia de Salta, a compensar, podrán ser originariamente propias de ella o de terceros que eventualmente ella asuma.

Que conforme la cláusula tercera del convenio si hasta el 30 de junio de 1986, las partes no arribasen a un acuerdo acerca de los bienes eventualmente a transferir por el Estado nacional a la provincia de Salta, la cancelación del crédito únicamente tendrá lugar a través de la asunción de deudas por el Estado nacional y/o

la compensación de deudas que haga la provincia de Salta, lo que operaría desde el momento en que sea declarada por ésta.

Que conforme lo es'ablece la legislación vigente Art. 818 y siguientes del C. C., la compensación legal produce de pleno derecho "efectos extintivos hasta donde alcance la menor, desde el tiempo en que ambos comenzaron a coexistir.

Que al operarse de pleno derecho, sin intervención de organismos jurisdiccionales, sus efectos extintivos son instantáneos;

Que a raíz del efecto extintivo de la compensación, cesan de correr los intereses desde que las deudas coexisten:

El Gobernador de la Provincia

Por ello,

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la compensación de las deudas existentes al 30-6-1986, como así también las devengadas hasta la fecha del presente decreto con el crédito existente a favor de la Provincia según decreto nacional 1061/86 de los organismos y reparticiones provinciales, municipales, dependencias, entes autárquicos, sociedades o empresas del Estado o mixtas, con el FO. NA.VI., organismo dependiente del Estado nacional.

Art. 2º — Las deudas mencionadas en el artículo anterior se compensarán automáticamente a la fecha de su respectivo nacimiento a partir del 30-6-86.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia se efectuarán los registros contables pertinentes, a los efectos de reflejar la compensación.

Art. 49 — Comuníquese al FO.NA.VI. y a la Secretaría de Hacienda de la Nación la compensación que efectúa la Provincia conforme lo reglamenta el Art. 818 del Código Civil.

Art. 59 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober nación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 69 — Comuníquese, publíquese en e Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Gareca (I - Rodríguez.

Salta, 20 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2239

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la solicitud por la cual se gestiona la modificación de los requisitos particulares exigidos para la cobertura del cargo de Analista de Organización y Métodos inserto en el cuadro de cargos de la Dirección General de Organización y Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la comisión de cuadro de cargos, resuelven hacer lugar a lo solicitado. Que resulta necesario dictar el instrumento legal modificando en tal sentido el decreto Nº 1.480/86.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 19 — Con vigencia al 19 del mes en curso, agrégase a los requisitos particulares del cargo de Analista de Organización y Métodos la palabra "preferentemente", quedando en consecuencia redactado como a continuación se indica: "b) Experiencia: Preferentemente una antigüedad mínima de cinco (5) años en la Administración Pública y una experiencia comprobada como mínimo de tres (3) años en el área de Organización y Métodos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Gareca (I) - Van Cauwlaert.

Salta, 20 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2240

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 101-1008/87 Cpde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el titular de Secretaría de Estado de Ceremonial y Audiencias, solicita la modificación del decreto Nº 2130/87, en lo que hace a la fecha de concreción del viaje oficial a la República del Perú, del primer mandatario y comitiva y de los montos establecidos en el mismo:

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el Decreto Nº 2130 de fecha 2-10-87, dejándose establecido que la comisión oficial hacia la República del Perú, en el avión de la Provincia "Lear-Jet LV-MST", comandade por la tripulación detallada en el Artículo 1º del mismo, y que conducirá al señor Gobernador y Secretario de Estado de Ceremonial y Audiencias, don Juan José Giménez, se realizará a partir del día 27-10-87, y el resto de los comisionados nominados en dicho instrumento legal partirá hacia igual destino el día 25-10-87.

Art. 2º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 2130/87 dejándose establecido que los montos a liquidar con motivo del viaje oficial a la República del Perú, son los siguientes:

- —Viáticos señor Gobernador de la Provincia y señor Secretario de Estado de Ceremonial y Audiencias: A 750.- (Australes setecientos cincuenta) por día cada uno.
- —Viáticos otros comisionados: A 350.- (Australes trescientos cincuenta) por día cada uno.
- —Combustibles, tasas y otros eventuales: A 20.000. (Australes veinte mil).
- -Castos de Cortesía y Homenaje: A 10.000.(Australes diez mil).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Gareca (I).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2086 - 21-9-87 - Expte. Nº 103-00182/87.

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el Secretario de Estado de Planeamiento, en representación de la Provincia y la señora Lucrecia Pfister de Arrienta, L.C. Nº 5.275.244, en fecha 15 de setiembre del año en curso, el que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art. 2? — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de organización 12, I.S.E.I.S., Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2087 - 21-9-87 - Expediente Nº 103-00177/87.

Articulo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, en representación de la Provincia y el Ingeniero Manuel Sánchez, L.E. Nº 1.230.489, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, I.S.E.I.S., Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2088 - 21-9-87 - Expediente Nº 04-10610/87.

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, al siguiente personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 1º de setiembre del corriente año y por el término de 4 (cuatro) meses, de acuerdo a las categorías en revista y porcentajes que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre Catg. Moises, Mirta Cristina P.S. 22 45% Pinto de Sánchez, Ana María P.S. 21 45% D'Uva, Martha Margarita P.S. 21 45% Do Santos, Carlos P.S. 23 45% Cornejo, Antonio P.S. 21 45% P.S. 21 45% Martínez, Adolfo Ortega, Francisco Roberto P.S. 21 45%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2089 - 21-9-87 - Expediente Nº 04-10620/87.

Artículo 1º — Inclúyase en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, al siguiente personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 1º de octubre del corriente año y por el término de 3 (tres) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que se consignan a continuación:

Dirección General de Administración y Personal

| Apellido y | Nombre | Catg. | Porc. |
|------------|------------|----------------|---------|
| Suarez, | Carlos | P.S. 21 | 45% |
| Franco, | Juan | P.S. 20 | 45% |
| Art. 2º — | El gasto o | que demande el | cumpli- |

Art. 29 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2090 - 21-9-87 - Expediente Nº 01-48836/87.

Artículo 1º — Inclúyase en el Régimen de Trabajo con dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del 60%, al señor Manuel Casimiro Moya, D.N.I. Nº 8.180.706, Categoría 24, A, sesor político de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de agosto del corriente año y por el término de 4 (cuatro) meses.

Art. 29 — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2091 21-9-87 - Expediente Nº 04-10.469/87.

Artículo 1º — Otórgase Adicional por Permanencia, al personal que seguidamente se nomina perteneciente a la Dirección General de Comunicaciones, que reúnen los requisitos establecidos por los Decretos Nºs. 312/80 y 299/83 y sus modificatorios, a partir del 1º de agosto de 1986 y de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre Agrup. Catg. Porc. Dif/Cat.

| Rivera, V. Mario | Téc. | 18 | 80% | 19 |
|----------------------|------|----|-----|----|
| Mamani, A. Lindor | Téc. | 18 | 80% | 19 |
| Villagra, R. Alberto | Téc. | 18 | 80% | 19 |
| Vilte, R. Eugenio | Téc. | 18 | 80% | 19 |
| Moyata S. Rubén A. | Téc. | 18 | 80% | 19 |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Principal "Personal" de la Unidad de Organización 14, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2092 - 21-9-87 - Expediente Nº 04-10469/87.

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de agosto de 1986, al personal que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos del mismo.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo primero reestructúrase la plantas analísticas del organismo de jurisdicción 1,

Unidad de Organización 14, Dirección General de Comunicaciones, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación a través de División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en planillas anexa a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El mayor costo emergente de las promociones dispuestas en el artículo primero det presente decreto, se imputará a la partida Principal "Personal" de la Unidad de Organización 14, Dirección General de Comunicaciones, con encuadre en el Artículo 11; Inciso a) de la Ley 6434/87.

M. dè Bienestar Social - Decreto N° 2230 - 15-19-87 - Expediente N° 6326/87 - Cód. 77.

Artículo 1º — Modifícase el Anexo II del decreto Nº 1586 de fecha 3 de agosto de 1987, dejando establecido que la reincorporación de la señora Irma Corina Luna de Flores, L.C. Nº 3.537.699, en los términos de la ley Nº 6413, es en el Instituto "Rosa Niño de Isasmendi" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2238 -20-10-87.

Artículo 1º — Asígnase a partir del 1º de octubre del corriente año, funciones de Secretaría Privada del señor Secretario de Estado de Cobierno, a la empleada temporaria Marta Teresa Baldiviezo, D.N.I. Nº 14.373.984, qien a partir de igual fecha y mientras desempeñe esas tareas, percibirá una remuneración mensual equivalente a categoría 18, con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02, Personal Temporario.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2241 - 20-10-87 - Expediente Nº 49-000148/87.

Artículo 1º — Autorízase la inclusión en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un adicional del 60% (sesenta por ciento), a los siguientes profesionales de la Dirección General de Comunicaciones, a partir del día 1º de octubre y por el término de 3 (tres) meses: Ing. Alberto Ricardo Manzur, categoría 23, Jefe del Departamento Planeamiento. Ing. Alberto Elbirt, Categoría 16/1, adscripto de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partida respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Dirección General de Comunicaciones, Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2242 20-10-87 - Expediente Nº 01-49.049/87.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Interna Nº 20, emanada de la Secretaría de Estado

de Coordinación de Secretaría Privada del Gobernador, en fecha 23-08-87, mediante la cual se le asignan las funciones de Jefa del Departamento Secretaría Administrativa de la misma, a la Sra. Jacinta Alvarez de Ayala, D.N.I. número 3.193.670. Art. 2º — Con vigencia al 23-08-87, designase interinamente a la señora Jacinta Alvarez de Ayala, D.N.I. Nº 3.193.670, en el cargo de Jefe del Departamento Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Coordinación de Secretaría Privada del Gobernador, Agrupamiento Personal Superior — categoría 23, con retención del cargo del que es titular de Agrupamiento Personal Superior, categoría 20 - Jefe de División Redacción de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — A efectos de posibilitar el interinato dispuesto en el artículo anterior, con igual vigencia, habilitase en la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 Gobernación - Secretaría de Estado de Coordinación de Secretaría Privada del Gobernador 1. (un) cargo de categoría 23 - Agrupamiento Personal Superior Jefe de Departamento Secretaría Administrativa, con afectación a la Ley 6434/87 como así también el mayor costo, descongelándose el mismo con encuadre a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — Déjase establecido que el mayor costo se imputará a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Partida Principal 1, Personal, Parcial 01, "Remuneración Planta Permanente". Ejercicio vigente.

Art. 5º — Rectificase el Decreto Nº 1587/87 que aprueba la estructura de la Secretaría de Estado de Coordinación de Secretaría Privada del Gobernador, en su artículo 3º, dejándose establecido que el artículo y número de ley consignado en el mismo es 13º de la Ley 6434/87.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 2086 - 2087 y 2092 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 65540

F. s/c. No 4456

Salta, 23 de Octubre de 1987.

RESOLUCION No. 2.489/87

Dirección Gral, de Comercio Provincial

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 20680 y la Ley Provincial N° 5578 y la Resolución N° 650/87, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha adoptado un sistema de precios administrados tendientes a reordenar la economía.

Que, de acuerdo en las nuevas medidas adoptadas se hace necesario modificar el régimen vigente en materia de precios.

Que la presente resolución se funda y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20680 y la Ley Provincial Nº 5578. Por ello.

El Director Gral. de Comercio Provincial RESUELVE

10 - Quienes produzcan, comercialicen o distribuyan Bienes y Servicios comprendidos en el Art. 1º de la Ley Nº 20680, no podrían percibir por ello, en el ámbito de la Provincia, un precio superior en un Diez por ciento (10%) as precio efectivamente facturado a cada cliente a la cero (0) hora del día 14 de octubre de 1987, al contado inmediato, neto de bonificaciones descurentos, notas de créditos y toda otra deducción que forme parte de las condiciones de venta.

2º — Los precios efectivamente facturados a los que refiere el artículo anterior no podrán ser superiores a los que resulten de la aplicación de las Resoluciones SCI Nº 100 dei 25 de Febrero de 1987 y Nº 102 del 27 de Febrero de 1987, adicionando los incrementos que hubieran correspondido por la estricta aplicación de la Resoluciones SCI Nº 238 del 11 de Mayo de 1987, SCI Nº 293 del 29 de Mayo de 1987, SCI Nº 350 del 30 de Junio de 1987, SCI Nº 455 del 31 de Julio de 1987, SCI Nº 541 del 9 de Setiembre de 1987, ME Nº 966 del 8 de Octubre de 1987 y por autorizaciones que la Secretaría de Comercio Interior de la Nación y/o que esta Dirección hubiera expedido expresamente.

3º — Quienes se encuentren comprendidos en el alcance del Art. 1º de la presente Resolución podrán trasladar a sus precios de venta en caso de no haberlo hecho, los incrementos de precios que, en virtud de la aplicación del Art. 1º de esta Resolución, se hubieran producido entre la fecha de la última compra efectuada con anterioridad a la cero (0) hora del día 14 de octubre de 1987 y las que se realicen con poste-

rioridad a esa fecha.

4º — Quienes produzcan, comercialicen o distribuyan bienes o servicios comprendidos en el Art. 1º de la Ley Nacional Nº 20680 y que a la cero (0) hora del día 23 de octubre de 1987, se encuentren comprendidas en el régimen de precios máximos, precios máximos uniformes y en un régimen especial de administración de precios quedan excluidos de la aplicación en el artículo 1º, 2º y 3º de la presente Resolución.

5º — Quienes comercialicen o distribuyan bienes comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nacional No 20680 no podrán modificar en caso de hacerlos más gravosos, los márgenes de comercialización vigente a la cero (0) hora del día 14 de Octubre de 1987, vigentes según Resolución Provincial Nº 2350/87 y Resoluciones Ex-SC Nº 13/83, Ex-SC Nº 104/84, Ex-SC Nº 272/ 84 y SCI Nº 9/85.

60 — Los productores de bienes y servicios incluidos en el Art. 1º de la Ley Nº 20680 que se proponga poner a la venta productos o servicios nuevos, semejantes o igualables deberán solicitar autorización previa para su comercialización, presentando a tal efecto la documentación prevista en la Resolución Ex-SC Nº 12/83.

7º — Las empresas comprendidas en los Arts. 50 y 60 de la Resol. SCI No 50/86 deberán continuar efectuando las presentaciones previstas en el Art. 17º de la Resolución SCI Nº 228/86.

8º — Deberán presentar con carácter de Declaración Jurada, la documentación señalada en

- el Anexo "A" de la presente Resolución, las siguientes empresas:
 - a) Las empresas productoras de Bienes y Servicios.
 - b) Los distribuidores mayoristas.
 - c) Los supermercados.
- Quienes estén comprendidos en el artículo 8º de la presnte deberán efectuar las presentaciones que en el mismo se indican antes del dia 13 de noviembre de 1987. A partir de dicha techa quienes no hubieran cumplido con tal requisito serán sancionados de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 20680, la Ley Provincial Nº 5578 y la Resolución SCI Nº 650/
- 100 Quienes produzcan, comercialicen o distribuyan bienes o servicios comprendidos en el Art. 1º de la Ley Nº 20680 y no se encuen-tran incluidos en el artículo 8º de la presente resolución deberán mantener a disposición de esta Dire ción y presentar, para su verificación, en caso de serle requerida, la documentación prevista en el Anexo "A" de la presente.

110 — Quienes se encuentren comprendidos en los alcances de los artículos 8º y 10º de la presente resolución deberán mantener a disposición de esa Dirección y a la vista del público consumidor la documentación prevista en el Anexo "A" a partir de la cero (0) hora del día 2 de Noviembre de 1987.

12º — La presente Resolución regirá a partir de la cero (0) hora del día 23 de Octubre de

13º — Publíquese, comuníquese y archívese.

INSTRUCCIONES - FORMULARIO ANEXO "A"

a) Detalle de los productos.

b) Unidad de medida de venta (por ejemplo Kg. bolsa, unitario, etc.)

c) Precios correspondientes a la Declaración Jurada presentada ante esta Dirección de Comercio.

- d) Precios efectivamente facturados al 14-10-87 que son:
 - Precio de la Declaración Jurada del ITEM "C".
 - Más incrementos por Resoluciones Nacionales, a saber:
 - 2 % (dos por cierto) SCI Nº 238 -(Mayo/87)
 - 4 % (cuatro por ciento) SCI Nº 293 (Junio/87)
 - 5 % (cinco por ciento) SCI Nº 350 -(Julio/87)
 - 7 % (siete por ciento) SCI Nº 455 -(Agosto/87)
 - 8 % (ocho por ciento) SCI Nº 541 (Setiembre/87).
 - -12 % (doce por ciento) SCI Nº 966 -(Octubre/87)
 - y más otras autorizaciones expedidas, en forma individual o a través de Cámaras Empresarias, expresamente.
- e) Precio Legalmente Vigente, que se conforma: Con un incremento del 10% (diez por ciento) sobre los precios efectivamente facturados.

A N E X O "A" EMPRESAS PRODUCTORAS DE BIENES O SERVICIOS

f) Incrementos Resultantes, que surjen de dividir el precio legalmente vigente (columna "E") del 14-10-87 por el precio legalmente vigente (columna "C") al 23-2-87.

Dr. José Espín Cánovas Asesor Letrado - M.P. 647 Dirección de Comercio a/c Desp. Disp. Nº 242-87

| | | | <u> </u> | |
|--|---------------------|--------------|----------------|--|
| Incremento resultante | VI | VI= V%III | · (F) | |
| Priecio legalmente vigente | Λ | V = IV + 10% | · (E) | |
| Precio efectivamen- te facturado al | 14-10-87 | IV | (Q) | |
| Precio legalmente | vigorito ai co-r-oi | Ш | Û | |
| Unidad de | Medicia | 11 | (g) | |
| Detalle de | Froducto | - | € | |

O. P. Nº 65539

F. s/c. No 4455

Salta, Octubre 27 de 1987.

RESOLUCION GENERAL Nº 92

VISTO: La exención o diferimiento de pago de todos o algunos de los tributos provinciales que prevén las Leyes de Promoción a determinadas actividades (turística, industrial, forestal, minera, etc.), de emergencia o desastre agropecuario y al Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia de la aplicación de dichas normas se dan supuestos en que un mismo sujeto, no obstante el beneficio eximitorio, se encuentra obligado al pago de tributos de orden provincial ya sea por gozar del beneficio en forma parcial o por realizar hechos imponibles no comprendidos en tal franquicia;

Que los obligados a actuar como agentes de retención o percepción no tienen, en estos casos, modo de saber si corresponde practicársele la retención a determinados sujetos pasivos;

Que es criterio de esta Dirección General allanar, dentro de sus posibilidades, las dificultades que pudieran plantearse con respecto al accionar de dichos agentes;

Que asimismo resulta menester establecer un control sobre las personas acogidas o beneficiadas por esta normativa impositiva;

Que en ese sentido las disposiciones contenidas en el artículo 7º y 112º Bis 15 del Código Fiscal, establecen la facultad de esta Dirección General para exigir la forma y modo en que deben cumplirse determinados deberes formales;

Por ello en virtud de las normas contenidas en los artículos 5º, 6º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas RESUELVE:

19) — Las personas que resulten o hayan resultado beneficiarias de la exención de todos o algunos de los tributos de orden provincial, o que se les conceda o haya concedido el diferimiento de los mismos en virtud de la aplicación de leyes de promoción o del Código Fiscal de la Provincia, y estuvieran gozando de dichos beneficios, solicitarán a la Dirección General de Rentas de la Provincia la aprobación de un sello, que se registará en un libro especial que se confeccionará al efecto, en el ámbito del organismo, con el que deberán intervenir sus instrumentos de los actos en que sean parte.

29) — Dicho sello contendrá al carácter de declaración jurada y los siguientes datos mínimos:

a) Razón Social o Apellido y nombre;

- b) Ley de Promoción o artículo del Código Fiscal a que se hubiere acogido, o por el que resulte exento total o parcialmente del pago de impuestos provinciales, o se le hubiere concedido su diferimiento, y norma particular que se hubiere dictado en su favor:
- c) Beneficios a los que se hubiere acogido o le fueran otorgados;
- d) Porcentaje de exención aplicable al período al que corresponden los instrumentos

y/o plazo de diferimiento concedido en los distintos impuestos provinciales;

 e) Fecha de vencimiento de la exención o diferimiento;

Este medio de exteriorización de la situación fiscal podrá sar sustituda por otros, a propuesta del o los sujetos pasivos, que en cada caso serán aprobados por la Dirección General para el supuesto particular.

39) — Las pensonas a las que se refiere el punto 1º de la presente Resolución General, al momento de solicitar la habilitación del sello y a efectos del correspondiente control, deberán presentar el instrumento en virtud del cual estuvieran gozando de los beneficios de exención y/o diferimiento. En esa oportunidad se le asignará un número de registro a ese sello, que deberá ser consignado en el mismo, debiendo posteriormente el beneficiario imponer ese sello en el lugar correspondiente del registro pertinente.

49) — Si por la aplicación de las normas que sustentan las franquicias los beneficios fueran distintos de un ejercicio a otro o dentro de un mismo ejercicio, deberá reemplazarse el sello y renovarse su habilitación cuando pór esa circunstancia resulte necesario.

59) — Las personas que resulten o hayan resultado beneficiarias de la exención de todos o algunos de los tributos de orden provincial, o que se les conceda o haya concedido el diferimiento de los mismos en virtud de la aplicación de leyes de emergencia, y estuvieren gozando de dichos beneficios, solicitarán a la Dirección General de Rentas la emisión de un certificado, que se registrará en un libro especial que se confeccionará al efecto, el que informará en detalle el alcance y vigencia de la situación tributaria especial de su beneficiario.

69) — Los agentes de retención o percepción, cuando actúan como tales, retendrán o percibirán el tributo pertinente en toda operación cuya instrumentación no se encuentre estampado el sello referido, o se acredite la situación de emergencia con el certificado del artículo anterior.

7º) — Integra la presente Resolución el Anexo I de modelo adjunto.

8º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

9º) — Notifiquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> C.P.N. Luis Forcada Director General Dirección General de Rentas Salta

ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 92 EJEMPLOS

Caso 1

Promoción Turística Ley Nº 6064/83 y decretos Nros. 2448/85 y 270/86. Beneficiario: La Perla S A. Norma Particular: Decreto Nº 1080/87. Beneficios: Exención impositiva del 100% durante ocho (8) años. Vigencia: Desde el 8-6-87. Impuestos: Actividades Económicas, Impuesto de Sellos y los que en el futuro los reemplacen o los nuevos que se crearen en el ámbito

provincial. La exención se refiere a los impuestos que graven exclusivamente a la actividad promovida o el inmueble respectivo según corresponda.

DECLARACION JURADA

Promoción Turística Ley 6064 y Detos. 2448/85 y 270/86 La Perla S.A. - Decreto Nº 1080/87. —Exención del 100% Imp. Activ. Económicas, Imp. Inmob., Coop. Asistenciales e Imp. de Sellos. —Vigencia: del 8-6-87 al 8-6-95. Registro de Sello Nº

Caso 2

Promoción Industrial Ley Nº 6025. Beneficiario: La Perla S.A. Norma Particular: Decreto Nº 2021/85. Beneficiarios: Exención impositiva del 100% para 1º año. 80% para 2º año y 70% para 3º año. Vigencia: Desde el 8-6-85. Impuestos: Actividades Económicas, Impuesto Inmobiliario, Cooperadoras Asistenciales, Impuesto de Sellos y los que en el futuro los reemplacen o los nuevos que se crearen en el ámbito provincial. La exención se refiere a los impuestos que graven exclusivamente a la actividad promovida o el mmueblle respectivo según corresponda.

Para su uso en el tercer (3º) año.

DECLARACION JURADA

Promoción Industrial Ley 6025/82 y decreto 1329 La Perla S.A. - Decreto Nº 1080/85. —Exención del 70% Imp. Act. Económicas, Imp. Inmob., Coop. Asistenciales e Imp. de Sellos. —Vigencia: del 8-6-87 al 7-6-88. Registro de Sello Nº

C.P.N. Luis Forcada Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 2-11-87

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 65526

F. Nº 39018

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Santiago Yapura, el 5 de noviembre de 1986, por Expte. Nº 12.788, ha denunciado en el Dpto. La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de "Sal común", al que denominó Climaco, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón N.E. de Mina Marcia, Expte. Nº 1.108 se miden 560 m. az. 160º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 25 de setiembre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. ♣ 40.-

e) 29-10 y 11-11-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 65552

F. Nº 3380

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 300 Tn. de sulfato de aluminio. Presupuesto Oficial: A 149.000. Precio del Pliego: A 138,24. Fecha y Hora de Apertura: Día 19 de noviembre/87. Horas: 10.00. Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887. Consultas y Ventas de Pliegos: División Abastecimiento, España Nº 887 y Casa de Salta en Bs. Aires, Avda, Roque Sáenz Peña 933 (1035) Capital Federal.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro ♣ 60.-

e) 2 al 4-11-87

O. P. Nº 65545

F. Nº 39044

I. S. S. A. R. A.

LICITACION PUBLICA Nº 22/87

Objeto: Adquisición de muebles y equipos de oficina, máquinas de calcular, máquina fotocopiadora, etc.

Apertura: El día 12-11-87 a las 15.00 horas, o siguiente día hábil administrativo si éste fuera declarado feriado o no laborable. En la sede de Gerencia Regional N.O.A., calle 20 de Febrero 330, 2º piso, Salta.

Retiro de Pliegos: En el d'omicilio donde se realizará la apertura durante días hábiles, en horario de 7.00 a 20.30 horas.

Valor del Pliego: \clubsuit 50.- (Australes cincuenta). Imp. \clubsuit 40.- e) 2 y 3-11-87

O. P. Nº 65546

F. Nº 39045

I. S. S. A. R. A.

LICITACION PUBLICA Nº 23/87

Objeto: Adquisición de aparatos de aire acondicionado.

Apertura: El día 17-11-87 a las 15.00 horas, o siguiente día hábil administrativo si éste fuera declarado feriado o no laborable. En la sede de Gerencia Regional N.O.A., calle 20 de Febrero 330, 2º piso, Salta.

Retiro de Pliegos: En el d'omicilio donde se realizará la apertura durante días hábiles, en horario de 7.00 a 20.30 horas.

Valor del Pliego: ★ 50.- (Australes cincuenta). Imp. ★ 40.- e) 2 y 3-11-87

O. P. Nº 65512

F. Nº 3377

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas Dirección General de Arquitectura LICITACION PUBLICA Nº 4/87

Obra: Ampliación Tribunal de Cuentas, Salta, Capital. Presupuesto Oficial: A 320.073. Precio del Pliego: A 240.- Fecha de Apertura: Día 12 de noviembre de 1987. Horas 10.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado. Consultas: Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle Nº 550, Salta. Valor al cobro A 60.
e) 29-10 al 21-11-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 65471

F. Nº 38947

Ref.: Expte. Nº 34-144.888/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inciso b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ivan Ramón y Rubén Omar Cekada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual los inmuebles ubicados en el departamento de Orán, de acuerdo al siguiente detalle:

| Propiedad Catastro | Superficie Riego | Dotación |
|-----------------------|---------------------|-----------------|
| 9939 | 21 Has. | 11,02 lts./seg. |
| 9937 | 14 Has. | 7,35 lts./seg. |

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del Arroyo "Quebrada Colorada", márgen derecha. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 288, del Código de Aguas. Se hace constar expresamnete en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Arl. 250, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguien'e a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados. Administración General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1987.

Imp. ★ 200.-

e) 26-10 al 6-11-87

O.P. Nº 65405

F. s/c. 4438

Ref.: Expediente Nº 34-124.342/83 y Agdo. Nº 34-139.651/86.

A los efectos establecidos por el Art. 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que fos señores Ismael Ortega Francisco y Francisco Ortega Francisco, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua publica (derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 hectárea 0914 m2 del inmueble identificado como Fracción "B" de Finca La Falda, Catastro Nº 4016 del Departamento de Cerrillos con una dotación de 0,57 lt./seg, a derivar del Río Toro, márgen izquierda, por el Canal Secundario IV y Canal Terciario San Agustín y por la Acequia La Falda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los re-

gantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inciso d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presnte edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 20-10 al 2-11-87

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 65492

F. Nº 3373

Ref.: Expte. Nº 34-4390/68 y Agdos. Nºs. 34-57893/75; 34-107168/80; 34-140460/80; "Cpde. 1" 34-116838/86 y 34-146311/87. Julio Naif Ise.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 Inc. c); 45 Inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expediente Nº 34-146311/87, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 3016/77 para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 900 ectáreas del inmueble denominado "Finca Las Ochenta y Seis Leguas", Fracción 11, Catastro Nº 9378 del departamento de Orán, com una dotación de 472.5 lts./seg., a derivar del Arroyo Las Tortugas, márgen izquierda. Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispues-to por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se considerne afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 26 de octubre de 1987.

> Ing. Antenor A. Sulekic Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Valor al cobro ★ 200.- e) 28-10 al 10-11-87

Sección JUDICIAL

O. P. Nº 65551

F. Nº 39052

La Dra. Olga R. de Cómez Salas, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria del autorizante, en autos: Sucesorio de Mónico, Juan Ignacio, Expte. Nº 1982/86: cita y emplaza, a herederos y acreedores que se crean con derechos a esta sucesión, para que

los hagan valer en el término de treinta días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría, 29 de octubre de 1987. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. ★ 30.-

e) 2 al 4-11-87

O. P. Nº 65547

F. Nº 39048

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acretaría y emplaza por treinta días a herederos y acretaría, Juan Carlos - Sucesorio (fallecido el 27-486)", Expte. Nº A-76.784/86 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de agosto de 1987. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. **♣** 30.-

e) 2 al 4-11-87

O. P. Nº 65535

F. Nº 39033

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civíl y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe A. Sansón, en los autos caratulados: "Barrionuevo, Antonio Arnaldo Sucesorio", Expte. Nº A-84.321/87, cita a todos Secretaría de la Dra. Hebe A. Samsón, en los aude esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezoan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Pu blíquese por tres días. Salta, Octubre 22 de 1987. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. ★ 30,00

e) 30-10 al 3-11-87

O. P. Nº 65528

F. Nº 39024

El Dr. Alberto García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial de Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Testamentaria de Pedro Ricardo López, Expte. 17.498/87 ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de los 30 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el diario El Tribuno y Boletím Oficial. Metán, 14 de Octubre de 1987. Dra. Analía Villa de Moisés - Secretaria.

Imp. ★ 30,00

e) 30-10 al 3-11-87

O. P. Nº 65518

F. Nº 39007

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana I. Galli de Heredia, en los autos: "Sucesorio de Fleming Daniel Marcelo", Expte. Nº A-82.899/87; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, octubre 22 de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. A 30.-

e) 29-10 al 2-11-87

O. P. Nº 65516

F. No 39002

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom., Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, pa-

ra que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Sucesorio de Miguel Angel Morales", Expte. Nº A-84.208/87. Publíquese por 3 días. Salta, 6 de octubre de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Sceretaria.

Imp. ★ 30.-

e) 29-10 al 2-11-87

O. P. Nº 65515

F. Nº 39001

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., cita y emplaza a los herederos y acreedores de don César Ramón López Cross (Expte. A- Nº 83.470/87) para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 11 de setiembre de 1987. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 22 de octubre de 1987.

Imp. ♣ 30.-

e) 29-10 al 2-11-87

O. P. Nº 65508

F. Nº 3376

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., Secretaría del Dr. Osvaldo Erik Larsen, en los autos caratulados: "Suc. Vacante de Torres Antonio", Expte. Nº A-83.568/87, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o a reedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de octubre de 1987. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Valor al cobro A 30.-

e) 29-10 al 2-11-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 65550

F. Nº 39050

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL - BASE A 11.850.-

Una Pick-Up marca Chevrolet Mod. 1986

El 12 de noviembre de 1987, a las 18.00 Hs., en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 11.850, una Pick-Up marca Chevrolet Clo SIL, Mod. 1986, motor Nº 6003120, carrocería Nº GC3003252. Dominio A 670763. Revisarla en horario comercial en calle 20 de Febrero Nº 37, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., secretaría a cargo de la Dra. Teresa del C. L. de Martín, en el juicio seguido contra Manuel Hugo Gómez, ne Expte. Nº A-77.198/86. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Condiciones del remate: dinero de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. A 60.-

O. P. Nº 65548

F. Nº 39049

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL - BASE \(\pm\) 63.033,56

La mitad indivisa de un inmueble situado en calle Córdoba 74/78 de esta ciudad.

El 6 de noviembre de 1987, a las 18.00 Hs.,

en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 63.033,56 la mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Córdoba Nº 74/78 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sapital 01, sección D, manzana 4, parcela 7, matrícula 3075. Extensión total del terreno: 17,75 m. de frente, por 40,44 m. de fondo. Edificación: la construcción se encuentra en pésimo estado, techos caídos, paredes caídas, pisos deteriorados. Estado de ocupación: desocupado. Servirados. Estado de ocupación: descendado. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., secretaría a cargo de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos: "Banco Bamecoop Coop. Ltdo. Vs. Chagra, José Julio; Ovejero, José Alberto y Chagra, Edi - Embargo Preventivo", Expte. Nº A-18.896/81. Seña: el 30% en el acto y-a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. A 100.e) 2 al 6-11-87

O. P. Nº 65543

F. Nº 39041

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Un radiograbador "Drean"

El día 13 de noviembre de 1987, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C., 7ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a López de Gramajo, M.", Expte. Nº A-82.773/87, remataré sin base y al contado: Un radiograbador marca "Drean", modelo TSR 503, Nº 000711 que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: Un (1) día en B. Ofical y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.

Imp. ♣ 15.-

e) 2-11-87

O. P. Nº 65542

F. Nº 39040

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Un lavarropas Eslabón de Lujo

El día 13 de noviembre de 1987, a horas 17.30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C., 7ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a López de Gramajo, María", Expte. Nº A-84.280/87, remataré sin base y al contado: Un lavarropas "Eslabón de Lujo", Mod. AWH 531-B Nº 16-F-2461, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251,

horario comercial. Edictos: Un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, teléfono 217260. Salta.

Imp. ★ 15.-

e) 2-11-87

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 65506

F. s/c. Nº 4449

La Dra. Marta Maturana de Haddad, Juez de Personas y Familia, 3ª Nom., cita y emplaza a Gregorio Di Benedetto (L.E. Nº 8.067.262, argentino) para que en el plazo de nueve días que se computarán a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en Expte. Nº A-85.662/87 s/divorcio, bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo al señor Defensor Oficial. Salta, 13 de octubre de 1987. Publicación: 4 días. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo.

e) 29-10 al 3-11-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 65544

F. Nº 39043

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Parodi Teófilo, s/Concurso Preventivo", Expte. No A-86.736/87, ha resuelto: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo del señor Teófilo Parodi, L.E. número 6.463.380 con domicilio en calle Ituzaingó Nº 547 de esta ciudad de Salta. 2) Fijar el día 16 de febrero de 1988 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico contador público nacional Humberto Becerra, en el domicilio sito en calle Lerma Nº 287, 1er. piso de esta ciudad (Teléf. 220787), sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. 3) Fijar el día 27 de abril de 1988 a las nueve (9) horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencia de este Juzgado (sito en Avda. Belgrano esquina Avda. Sarmiento, 1er. Piso), o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, a la misma hora, a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse, la que se celebrará con los acreedores que concurran. 4) Publiquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Salta, 29 de octubre de 1987. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. ≱ 50.-

e) 2 al 6-11-87

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 65537

F. Nº 39035

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A.I.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., en su local de Avda. Chile 1369/71, ciudad capital, para el día 26 de noviembre de 1987, a las 19.00 horas, a asamblea general ordinaria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, estados de resultados acumulados, estados y notas complementarias, distribución de ganancias, informe del síndico y dictamne del auditor correspondiente al ejercicio Nº 16, cerrado el 30 de junio de 1987.

3º Aprobación del revalúo contable practicado conforme al decreto ley 19.742/72, su destino e inclusión en los estados contables.

4º Elección de los directores titulares y suplentes por el período 1987/89 por reno vación del directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

6º Remuneraciones del directorio y síndi o.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 29 de octubre de 1987 EL DIRECTORIO

Héctor A. Carrizo

Presidente

Imp. ★ 100.-

e) 30-10 al 5-11-87

O.P. Nº 65525

F. Nº 39017

ARGENCAFE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Argencafé S.A., en primera y segunda convocatoria según los artículos 33 y 34 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de noviembre de 1987 a horas 20, en su sede social, sita en calle Balcarce Nº 639 de ésta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el señor Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el día 30 de junio de 1987, y aprobación de la gestión del Directorio, designación y remuneración de los miembros del Directorio.
- 3º Consideración y aprobación del Revalúo Ley Nº 19.742/72 y sus modificaciones.

C.P.N. Dr. Néstor Carlos Barbarán Presidente Argencafé S.A.

Imp. ♣ 100

e) 29-10 al 4-11-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 65541

F. Nº 39038

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA

CONVOCATORIA

El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, en virtud de lo dispuesto en los artículos Nros. 32, 33 y 35 del estatuto vigente, convoca a los compañeros delegados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social de la calle Zuviría Nº 428 de esta ciudad, el día sábado 28 de noviembre de 1987, a horas 10.00. Se deja constancia que la misma fue autorizada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, Delegación Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un presidente de la asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 1º de setiembre de 1986

al 31 de agosto de 1987 y el inferme del órgano de fiscalización.

4º Designación de dos socios para que firmen

Nota: La asamblea se constituirá con la mitad más uno de los delegados acreditados ante la entidad. Transcurrida una hora la asamblea sesionará con cualquier número de delegados.

Hugo Villagra Sec. Gremial Segundo Miguel Suárez Sec. General

Salta, 28 de octubre de 1987

Imp. ≱ 10.-

e) 2-11-87

RECAUDACION

O. P. Nº 65549

 Saldo anterior
 A 72.526,86

 Recaudación del día 30-10-87
 A 382,00

 TOTAL
 A 72.908,86